

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Uruguay, Suprema Corte

Naciones Unidas/Bolivia (Correo del Sur):

- **Relatora: Me preocupa que se socave la independencia judicial y la prórroga por un periodo indefinido.** La relatora especial sobre la independencia de magistrados y abogados de la ONU, Margaret Satterthwaite, respondió a un cuestionario de CORREO DEL SUR. Después de que relatora especial sobre la independencia de magistrados y abogados de la ONU, Margaret Satterthwaite, expresara su preocupación por la demora de las elecciones judiciales, CORREO DEL SUR solicitó una entrevista para hablar sobre el tema, que la experta accedió a contestar mediante un cuestionario por escrito.

CORREO DEL SUR (CS).- ¿Qué sectores le expresaron su preocupación por la actual crisis judicial en Bolivia?

Margaret Satterthwaite (MS).- Desde que mi predecesor realizó una visita al país en 2022, el mandato que represento ha dado seguimiento a los acontecimientos en el país.

CS.- ¿Cómo recibió el Gobierno de Bolivia su preocupación por el retraso de las elecciones judiciales?

MS.- Mi diálogo con las autoridades bolivianas ha sido positivo.

CS.- ¿La Relatoría observa la sentencia del Tribunal Constitucional Plurinacional que prorroga los cargos de las actuales autoridades judiciales o que esta prórroga no tenga un tiempo perentorio?

MS.- Como dije en mi comunicado público, dado que hasta el momento no se ha fijado una fecha para las elecciones judiciales, me preocupa que esta falta de acuerdo político pueda socavar la independencia del poder judicial en el país y que los actuales titulares hayan sido prorrogados por un período indefinido.

CS.- ¿Hay algún antecedente similar en otros sistemas?

MS.- No tengo conocimiento de ellos en este momento.

CS.- ¿Un vacío de poder en el Órgano Judicial boliviano también está dentro de sus preocupaciones?

MS.- Como dije en mi comunicado de prensa, mi principal preocupación es el retraso en las elecciones judiciales, requisito constitucional para el nombramiento de los magistrados del tribunal superior y del Consejo de la Judicatura en Bolivia.

CS.- A la luz de la coyuntura actual, ¿ve mayor politización de la justicia en Bolivia? ¿Ve responsables?

MS.- La politización de la administración de justicia es un problema mundial. Nos compete a todos y todas en nuestros países respectivos estar bien informados y participar de manera proactiva para identificar y evitar la politización de la justicia. Todos los poderes del gobierno, así como la sociedad civil, pueden contribuir respetando y promoviendo un poder judicial independiente y entendiendo su papel para garantizar el debido proceso y el estado de derecho.

CS.- Respecto a las recomendaciones formuladas por su antecesor tras su visita en 2022, ¿qué avances ve en Bolivia y qué debilidades?

MS.- No es posible que un Relator Especial haga este tipo de evaluación en un instante. Tenemos un mandato que abarca todo el mundo y tratamos de apoyar a los países en sus esfuerzos por garantizar la protección de los derechos humanos y, en mi caso en particular, la independencia del poder judicial. Nosotros, las y los Relatores, dialogamos con los países cuando surge la necesidad, y por eso hablé con las autoridades bolivianas sobre el retraso en las elecciones judiciales y luego emití un comunicado público.

CS.- Ese informe justamente señala que la Relatoría tomó nota de las preocupaciones sobre el sistema de designación de autoridades judiciales. ¿Cómo cuidar el proceso para que consideraciones de índole político no prevalezcan?

MS.- Esta es una decisión que Bolivia debe tomar por sí misma, de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos. Hay muchas formas diferentes de realizar los nombramientos, por lo que Bolivia podrá elegir la que mejor le convenga. Sin embargo, lo que ya puedo decir es que la participación de la sociedad civil es clave.

OEA (CIDH):

- **CIDH insta a los Estados a prevenir asesinatos y todo tipo de violencia en contra de las personas trans y de género diverso.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresa su preocupación ante las muertes violentas de personas trans y de género diverso de las que se ha tenido conocimiento durante 2023 e inicios de 2024 en la región. La violencia perpetrada contra las personas trans representa una flagrante violación de los principios fundamentales de derechos humanos y requiere que los Estados adopten, con urgencia, medidas concretas para prevenir la discriminación y violencia en contra de personas trans y de género diverso. Según datos de sociedad civil, en [Ecuador](#), hasta junio de 2023 se registraban por lo menos 6 asesinatos de mujeres trans. En [Brasil](#), desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023 se documentaron al menos 98 personas trans asesinadas. En [Colombia](#), según datos de diciembre, fueron asesinadas hasta 24 mujeres trans durante el 2023. Entre los meses de enero y febrero más de 10 mujeres trabajadoras sexuales fueron asesinadas en [Perú](#), varias de ellas mujeres trans. En [Panamá](#), en agosto, se tuvo conocimiento de la brutal y particularmente cruel golpiza sufrida por una mujer trans, por parte de un particular quien fue puesto a órdenes de las autoridades competentes y se encuentra siendo procesado penalmente. En Chile, en septiembre, la CIDH tuvo conocimiento del asesinato y desmembramiento de una [persona transmasculina](#); y en octubre una [adolescente trans migrante](#) colombiana de 16 años, fue asesinada en la ciudad de Santiago. En noviembre, entre el día el 8 y 11 la CIDH recibió informaciones sobre 2 asesinatos de mujeres trans en [Honduras](#), y de otras 2 en [Venezuela](#). La CIDH condena la violencia perpetrada contra personas LGBTI defensoras de derechos humanos y las muertes violentas de activistas trans y de género diverso, entre ellas [Diana Zoe López García](#) en Argentina, asesinada por su pareja a confesión de parte ante autoridades competentes y en el marco de un proceso judicial; así como la muerte de [Ociel Baena](#), Magistrado del Tribunal Electoral de Aguascalientes en México, en 2023. En lo que va de 2024, se han

monitoreado al menos 5 [muertes violentas](#) y 2 agresiones no letales, incluyendo casos de personas activistas, defensoras o con liderazgos públicos, como lo fueran: [Miriam Ríos Ríos](#), Comisionada municipal del partido "Movimiento Ciudadano" en Jacona, Michoacán, y [Samantha Fonseca](#), activista y excandidata, en Ciudad de México. Los anteriores son solo algunos de los casos en los Estados de la región de los cuales la CIDH ha tenido conocimiento durante 2023 y las primeras semanas de 2024 y no representan la totalidad de ellos. En general, continúan siendo preocupantes tanto la falta de datos oficiales, que siguen siendo producidos mayoritariamente por la sociedad civil, como el subregistro de denuncias de violencia por prejuicios. Según datos del [registro global](#) 'Transrespect vs Transfobia' de TGEU (Transgender Europe), entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, se documentaron 321 casos de [asesinatos de personas trans](#), de los cuales 269 casos fueron atribuidos a la región. La CIDH ha considerado que la violencia por prejuicios, en general, se caracteriza por la impunidad, ya que pocos perpetradores son detenidos, procesados o juzgados. La falta de debida diligencia para abordar estos asesinatos y violencias constituye una omisión grave que perpetúa la repetición crónica y la vulnerabilidad de las personas trans, de la diversidad sexual. Los Estados deben investigar todas las violaciones de derechos humanos y, en particular, los hechos violentos en contra de las personas trans y de género diverso incorporando enfoques diferenciados e interseccionales, que respeten su identidad. Es imperativo que los Estados implementen políticas públicas y medidas concretas destinadas a prevenir la violencia basada en la identidad de género. Entre ellos, la creación de leyes y protocolos que protejan a las personas trans de la discriminación y la violencia; la capacitación al funcionariado público de los poderes del Estado, y medidas educativas y culturales que acaben con las prácticas discriminatorias que incitan a la violencia. Se subraya la importancia de establecer mecanismos efectivos para monitorear y evaluar el cumplimiento de estas medidas, garantizando la rendición de cuentas y la transparencia en la protección de los derechos de las personas trans. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Colombia (Corte Suprema):

- **Magistrado Gerson Chaverra Castro, primer presidente afrodescendiente de la Corte Suprema de Justicia.**



Bogotá, D.C., jueves 25 de enero de 2024. Por primera vez en la historia del poder judicial colombiano, **un juez afrodescendiente es elegido como presidente de la Corte Suprema de Justicia.** Este jueves y por decisión unánime, [la Sala Plena](#) del máximo tribunal de la jurisdicción ordinaria designó en esta alta dignidad **al magistrado Gerson Chaverra Castro.** El magistrado Gerson Chaverra Castro, hijo de una maestra de escuela y un mecánico, nació en el corregimiento Querá del municipio de Bajo Baudó, con cabecera municipal en Pizarro, en el departamento del Chocó. Entre tanto, fue elegido como **vicepresidente** de la corporación **el magistrado Octavio Augusto Tejeiro** Duque. Por su parte, las salas de Casación Civil, Agraria y Rural; Laboral, Penal y las Especiales de Primera Instancia e Instrucción **designaron como presidentes** a los magistrados Fernando Augusto Jiménez Valderrama, Marjorie Zúñiga Romero, Diego Eugenio Corredor Beltrán, Jorge Emilio Caldas Vera y Misael Fernando Rodríguez Castellanos, respectivamente. El **nuevo presidente de la Corte Suprema de Justicia, magistrado Gerson Chaverra Castro,** es abogado de la Universidad Autónoma de Colombia, magíster en Ciencias Penales y Criminológicas de la Universidad Externado de Colombia y especialista en Derecho Penal y Criminología de la Universidad de Medellín, y Derecho Procesal Penal, Derecho Constitucional y Derecho Administrativo de la Universidad del Rosario. Juez de carrera. Cuenta con una amplia trayectoria en la Rama Judicial, iniciada como servidor judicial en distintas poblaciones del departamento del Chocó como Riosucio, Tadó, Quibdó, Bahía Solano e Istmina, en las cuales se desempeñó como juez promiscuo municipal, juez penal municipal, juez promiscuo del circuito, juez penal del circuito y juez penal del circuito especializado; posteriormente ejerció (del 2004 al 2007) como juez penal del circuito de Bogotá, de donde pasó a ser magistrado por concurso de méritos de la Sala Única del Tribunal Superior de Quibdó y, después, del Tribunal Superior del Bogotá, del cual fue presidente. Ha ejercido como presidente de la Sala de Casación Penal y vicepresidente de la corporación. El **vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia, magistrado Octavio Augusto Tejeiro,** es abogado de la Universidad La Gran Colombia, especialista en Derecho Procesal Civil de la Universidad Externado de Colombia y docente universitario en Derecho Constitucional, Procesal Civil y Romano en varias universidades del país. Juez de carrera, y presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio. En sus más de 30 años de ejercicio profesional en la Judicatura, se ha desempeñado como juez promiscuo Municipal, promiscuo de Circuito y Civil del Circuito, magistrado auxiliar de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia y magistrado titular de los tribunales superiores de Medellín y Villavicencio. En el año 2013 recibió la condecoración “José Ignacio de Márquez” al Mérito Judicial, Categoría Plata, como mejor magistrado de Tribunal de la Jurisdicción Ordinaria. El **presidente de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural, magistrado Fernando Augusto Jiménez Valderrama,** es abogado egresado de la Universidad del Rosario, doctor en Derecho de la Universidad de Salamanca (España) y máster en Derecho de la Unión Europea de la Universidad Carlos III de Madrid. Ha sido profesor universitario en la Universidad del Rosario, El Bosque, Católica, La Sabana, El Valle y Universidad de Ibagué y, a nivel internacional, profesor en la Universidad Carlos III de Madrid, San Pablo CEU y el Instituto Europeo de Estudios Marítimos, en las cuales ha impartido asignaturas de derecho público y privado (obligaciones, contratos, derecho comercial, derecho de consumo, derecho de la competencia, propiedad intelectual, derecho marítimo y contratación estatal). Cuenta con una importante trayectoria profesional habiendo desempeñado el cargo de Jefe de Recursos en el Banco de Bogotá, representante en materia de Ciencia y Tecnología en Colciencias junto con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) y el Ministerio de Industria español en la ejecución del programa Iberoeka. Además, ha sido abogado, director procesal y coordinador del área de asesoría jurídica internacional en Lobeto Lobo Abogados Asociados (Madrid) y, como consultor, ha participado en más de 20 proyectos con el gobierno central y autonómico español en temas de Derecho Marítimo y Portuario. Es autor y coautor de libros y múltiples artículos sobre sus especialidades, y ha sido miembro de la Junta Directiva de la Asociación Española de Derecho Marítimo y del Colegio de Abogados Commercialistas. La **presidenta de la Sala de Casación Laboral, magistrada Marjorie Zúñiga Romero,** es abogada de la Universidad del Norte de Barranquilla con título homologado en España; Especialista en Derecho Comercial de la Universidad Externado de Colombia; Magíster y Doctora de la Universidad Pontificia de Salamanca en Ciencias del Seguro dirigido a la organización, estructura y funcionamiento de los Sistemas de Seguridad Social. Experta en Seguridad Social por la Universidad Complutense de Madrid – España. Se ha desempeñado como profesora de la Universidad del Norte desde el año 2011; Coordinadora Académica de la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la misma institución, y profesora de cátedra en posgrados de la Universidad de los Andes, Externado e Icesi. Se desempeñó como Magistrada Auxiliar de la Corte Suprema de justicia, Sala de Casación Laboral – Descongestión (2017-2022). Hace parte del grupo de investigación en Derecho y Ciencias Políticas Categorizado por Colciencias, y Autora del libro “Humanizar la salud: Una propuesta desde el caribe colombiano. El caso Barranquilla”, así como de artículos de investigación,

capítulos de libro y artículos de opinión en revistas especializadas. El **presidente de la Sala de Casación Penal, magistrado Diego Eugenio Corredor Beltrán**, es egresado de la Universidad Externado de Colombia, con estudios de especialización en Ciencias Penales de ese mismo claustro y de doctorado de Derecho en la Universidad Complutense de Madrid. Cuenta con una trayectoria profesional de más de 33 años en el ejercicio independiente del derecho penal, desempeñándose también como docente de tiempo completo en la Universidad Externado, con juez de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia y asesor y consultor de distintas instituciones públicas y privadas. Profesor de las universidades Externado, Santo Tomás, Sergio Arboleda, Javeriana y Nacional de Colombia. El **presidente de la Sala Especial de Primera Instancia, magistrado Jorge Emilio Caldas Vera**, es doctor en Derecho; magister en Ciencias Penales y Criminología; Especialista en Derecho Público; Especialista en Ciencias Penales y Criminológicas, y Abogado de la Universidad Externado de Colombia. También es Comunicador Social y Periodista de la Universidad Jorge Tadeo Lozano. Su trayectoria en el sector público y privado, así como en la academia lo presentan como un profesional capaz de formular problemas de investigación y desarrollar soluciones con criterio interdisciplinario en tiempo real. Cuenta con 30 años de ejercicio profesional durante los cuales se ha desempeñado como abogado litigante en el área penal, Magistrado Auxiliar de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, Defensor Delegado para la Política Criminal y Penitenciaria en la Defensoría del Pueblo. Procurador Segundo Delegado para la Casación Penal ante la Corte Suprema de Justicia; y Procurador Cuarto Delegado para la Investigación y Juzgamiento Penal ante la Corte Suprema de Justicia. Por veinte años fue Profesor Titular de la Facultad de Derecho en el área Penal (Sustancial, Especial y Procedimental) de la Universidad Externado de Colombia y en la Universidad Católica de Colombia, ejerció como profesor de Especialización en Derecho Penal. Luego de cinco años de magistratura en la Corte Suprema de Justicia, ha hecho importantes aportes para la consolidación de la Sala Especial de Primera Instancia de la corporación, de la cual es uno de sus magistrados fundadores. El **presidente de la Sala Especial de Instrucción, magistrado Misael Fernando Rodríguez Castellanos**, es abogado Especialista en Derecho Penal y Criminología de la Universidad Externado de Colombia, con una experiencia de más de 26 años en la Rama Judicial y el Ministerio Público. De carrera profesional desarrollada en la Rama Judicial, esencialmente en la Fiscalía General de la Nación a partir de 1993. Fue agente del Ministerio Público en el cargo de Procurador 11 Judicial II Penal por concurso de méritos. Luego de un breve paso como oficial mayor del Juzgado 44 Penal Municipal de Bogotá, inició su trayectoria en la Fiscalía General de la Nación como Investigador Judicial del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), ocupando paulatinamente en riguroso orden ascendente los cargos de profesional universitario y Fiscal delegado ante los Jueces Penales Municipales y Promiscuos, ante Jueces Penales del Circuito Especializados, Fiscal Auxiliar ante la Corte Suprema de Justicia y Fiscal ante Tribunal Superior de Distrito Judicial. También ejerció los cargos de Fiscal adscrito a los despachos del Vicefiscal y Fiscal General de la Nación, Fiscal Delegado ante la Corte Suprema de Justicia y director de Fiscalía de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. **En las vicepresidencias** de las salas de Casación Civil, Agraria y Rural; Laboral, Penal y Especiales de Primera Instancia e Instrucción fueron designadas las magistradas Hilda González Neira, Clara Inés López Dávila, Myriam Ávila Roldán, Blanca Nélida Barreto y Cristina Eugenia Lombana Velásquez, respectivamente.

Estados Unidos (AP):

- **Alabama ejecuta a un reo con nitrógeno; la primera vez que se emplea el método en EEUU.** Alabama ejecutó el jueves a un asesino convicto con gas nitrógeno, un nuevo método que coloca una vez más a Estados Unidos en primera plana del debate sobre la pena capital. El estado dijo que la ejecución sería humana, pero los críticos la calificaron de cruel y experimental. Kenneth Eugene Smith, de 58 años, fue declarado muerto a las 20:25 horas en una prisión de Alabama, después de respirar gas nitrógeno puro por una mascarilla, lo que le causó hipoxia o falta de oxígeno, informaron funcionarios. Fue la primera vez que se empleó un nuevo método de ejecución en Estados Unidos desde 1982, cuando se implementó la inyección letal, que es el método más usado en la actualidad. La ejecución tomó alrededor de 22 minutos, y Smith pareció estar consciente por varios minutos. Durante al menos dos minutos pareció agitarse y retorcerse sobre la camilla, por momentos tensando sus ataduras. Luego mostró una respiración agitada durante varios minutos, hasta que ya no fue perceptible. En su declaración final, Smith dijo que “esta noche, Alabama provoca que la humanidad dé un paso hacia atrás. Me voy con amor, paz y luz”. Dirigió un gesto de “te amo” con las manos hacia sus familiares que acudieron a presenciar la ejecución. “Gracias

por darme su apoyo. Los amo, los amo a todos”, dijo Smith. La gobernadora de Alabama, Kay Ivey, apuntó que la ejecución era una forma de justicia por el asesinato por encargo de Elizabeth Sennett, de 45 años, en 1988. “Tras más de 30 años y un intento tras otro de engañar al sistema, el sr. Smith ha respondido por sus horribles crímenes (...) Rezo para que la familia de Elizabeth Sennett pueda descansar tras todos estos años lidiando con esa gran pérdida”, afirmó la gobernadora en un comunicado. Mike Sennett, hijo de la víctima, dijo el jueves en la noche que Smith “llevaba encarcelado casi el doble del tiempo que yo conocía a mi madre”. “Nada de lo que ha pasado hoy aquí va a traer a mamá de vuelta. Es un día agri dulce. No vamos a saltar, gritar y aplaudir (...) terminaré diciendo que esta noche se ha hecho justicia con Elizabeth Dorlene Sennett”, apuntó. El estado había intentado ejecutar anteriormente a Smith, pero en 2022 una inyección letal fue suspendida en el último minuto debido a que las autoridades no pudieron colocar una intravenosa. La ejecución del jueves se llevó a cabo después de una batalla legal en la que los abogados de Smith argumentaron que el estado convertía a su cliente en un sujeto de pruebas para un método experimental de ejecución que podría violar la prohibición constitucional a los castigos crueles e inusuales. Los tribunales federales rechazaron los intentos de Smith de bloquear la pena capital. El último fallo provino de la Corte Suprema federal la noche del jueves. La jueza Sonia Sotomayor, quien votó en disenso junto a otros dos magistrados liberales, escribió: “Después de no poder matar a Smith en su primer intento, Alabama lo ha seleccionado como un ‘coneji llo de indias’ para poner a prueba un método de ejecución que nunca antes ha sido probado. El mundo los observa”. Los jueces que votaron a favor de la ejecución no emitieron una declaración.

España (Poder Judicial):

- **El Tribunal Supremo fija que los ayuntamientos no pueden embargar directamente cuentas de sucursales bancarias de fuera del municipio para cobrar multas.** La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha establecido en una sentencia que los ayuntamientos no pueden practicar y dictar diligencias de embargo de dinero en cuentas abiertas en sucursales de entidades financieras radicadas fuera de su término municipal, incluso cuando dicho embargo no requiera la realización material de actuaciones fuera del citado territorio municipal por parte de dicha administración local. El alto tribunal añade que en esos casos es necesario que insten la práctica de dicha actuación a los órganos competentes de la correspondiente comunidad autónoma o a los órganos competentes del Estado, según corresponda. El Supremo desestima el recurso del Ayuntamiento de Madrid contra la sentencia de un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que dio la razón a un particular contra la diligencia de embargo, dictada por la Administración municipal madrileña, de 2.028, 06 euros de su cuenta corriente en una sucursal bancaria de Toledo para cobrar, por vía ejecutiva, 22 multas en materia de tráfico. Dicho Juzgado consideró que el Ayuntamiento de Madrid no tenía competencia para dictar la diligencia de embargo a tenor del artículo 8.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala que las actuaciones en materia de inspección o recaudación ejecutiva que hayan de efectuarse fuera del territorio de la respectiva entidad local en relación con los ingresos de derecho público propios de ésta, serán practicadas por los órganos competentes de la correspondiente comunidad autónoma cuando deban realizarse en el ámbito territorial de ésta, y por los órganos competentes del Estado en otro caso, previa solicitud del presidente de la corporación. El Juzgado corrigió así la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, que avaló la actuación del Ayuntamiento esgrimiendo, entre otras razones, que la Corporación no realizó ninguna actuación fuera de su término municipal al poder introducir el requerimiento en un sistema centralizado para ejecutar embargos en cuentas bancarias al que estaba adscrito el banco en cuya sucursal de Toledo tenía la cuenta el deudor. El Supremo comparte el criterio del Juzgado y resalta que la administración municipal no puede practicar y dictar diligencia de embargo de dinero en cuentas abiertas en sucursales de entidades financieras radicadas fuera del término municipal del ayuntamiento embargante, “incluso cuando dicho embargo no requiera la realización material de actuaciones fuera del citado territorio municipal por parte de la administración local”. Es necesario, en esos casos, que requiera la colaboración de la administración autonómica o estatal, como marca la Ley. “Cuando las actuaciones de recaudación ejecutiva por parte de un ayuntamiento deben realizarse fuera de su territorio, dicho ente local está imposibilitado jurídicamente para ejercerlas”, subraya el tribunal.

Francia (France 24):

- **Consejo Constitucional anula ampliamente polémica ley de inmigración.** Una decisión muy esperada tuvo lugar este jueves 25 de enero en Francia. El Consejo Constitucional anuló en gran medida el proyecto

de ley de inmigración del Gobierno, eliminando numerosas medidas que había defendido la derecha. Los 'Sabios' censuraron más de un tercio de los artículos: se consideró que 32 no tenían suficiente vínculo con el texto, entre ellos el endurecimiento del acceso a las prestaciones sociales, la reunificación familiar o el establecimiento de un "depósito de devolución" para los estudiantes extranjeros. Otros tres artículos están total o parcialmente censurados en cuanto al fondo, incluido el establecimiento de cuotas migratorias fijadas por el Parlamento. La ley había sido criticada por sectores de la izquierda del país, que habían salido a las calles el fin de semana mostrando su descontento con la ley que catalogaban de "extrema derecha". El proyecto de ley de inmigración del Gobierno fue aprobado el 19 de diciembre de 2023 en la Asamblea Nacional gracias a los votos de la Agrupación Nacional, de extrema derecha, que se sumaron a los de los diputados de Los Republicanos, de derecha, y de los diputados de la mayoría presidencial. Sin embargo, Marine Le Pen, diputada por el partido Agrupación Nacional, fue crítica de la Ley de Inmigración del Gobierno de Emmanuel Macron al considerar que "era amateur por desconocer que varios de sus artículos eran anticonstitucionales". Por lo que, aseguró, una decisión como la de este jueves por parte del Consejo Constitucional era inminente. Repercusiones políticas de la decisión del Consejo Constitucional. Aunque el Consejo Constitucional anuló total o parcialmente 35 artículos de la propuesta de ley, sí validó otros artículos como el 46, que estipula que los extranjeros que soliciten un permiso de residencia deben comprometerse a "respetar los principios de la República". Una validación que se acoge al discurso de los sectores más nacionalistas que exigen que "los migrantes independientemente de sus orígenes étnicos, culturales y religiosos se sometan a la laicidad y los valores franceses". Por lo que, la decisión de los 'Sabios' dividió las opiniones del espectro político. Por un lado, el Ejecutivo había anticipado una inconstitucionalidad parcial. "Algunas medidas son claramente contrarias a la Constitución", admitió el ministro del Interior, Gérald Darmanin, ante la Asamblea Nacional el 19 de diciembre. En una rueda de prensa el 16 de enero, el presidente Emmanuel Macron tampoco descartó la posibilidad de que el texto fuera "modificado" por el Consejo Constitucional. No obstante, Macron reivindicó una victoria del proyecto inicial que su Gobierno presentó antes de que el Senado endureciera los artículos que fueron censurados. Para el presidente la decisión del Consejo Constitucional "valida casi en su totalidad las medidas que el Gobierno había presentado" y pidió al ministro del Interior "que haga todo lo posible para que la ley se aplique lo más pronto posible". Por otro lado, en la oposición de izquierdas hubo cierta satisfacción con la decisión del Consejo; mientras que la derecha y la extrema derecha consideraron que su decisión demostraba la necesidad de una reforma constitucional y de un referendo sobre la inmigración. Esta última propuesta fue especialmente defendida por Jordan Bardella, presidente de Agrupación Nacional, que exige que los franceses vayan a las urnas para decidir sobre la Ley de Inmigración. Además, criticó la validación de los otros 51 artículos por parte del Consejo y calificó de "golpe de Estado de los jueces, con el respaldo del presidente". Francia, uno de los países con más población migrante de la Unión Europea. Según el Instituto Nacional de Estadística y de Estudios Económicos, en "2022 vivían en Francia 7,0 millones de inmigrantes, lo que representa el 10,3% de la población total". De los cuales, "2,5 millones de inmigrantes, es decir, el 35%, han adquirido la nacionalidad francesa". Las mediciones de 2022 muestran que casi la mitad (48,2%) de los inmigrantes que viven en Francia son de origen africano y el 32,3%, de origen europeo. Los principales países de origen de los inmigrantes son Argelia, Marruecos, Portugal, Túnez, Italia, España y Turquía. En el caso de las personas provenientes de Argelia y Marruecos, la asimilación de algunos franceses ha sido complicada debido al racismo y la islamofobia. Los casos de abuso policial contra jóvenes de origen magrebí en barrios marginados de grandes urbes francesas son un ejemplo de ello. También, existe un discurso cada vez más radicalizado de la extrema derecha que habla de teorías como la del gran reemplazo social, defendida en las pasadas elecciones presidenciales por el excandidato Éric Zemmour.

De nuestros archivos:

8 de noviembre 2012
Alemania (AFP)

- **Un tribunal da la razón a Adidas y no a Nike en un juicio de patentes.** El Alto Tribunal de Nuremberg se pronunció este miércoles a favor de la marca de equipamiento deportivo Adidas, acusada por su rival Nike de violar una patente en la confección de una zapatilla para correr. Esta sentencia anula la decisión provisional tomada a finales de agosto que daba la razón a la marca estadounidense y levanta la prohibición que tenía Adidas para comercializar el modelo 'Adizero Primeknit', lanzada con ocasión de los Juegos de Londres, en Alemania. En un comunicado, el Tribunal de Núremberg considera que la violación de la patente "no es creíble". "Nuestra defensa se basa en los documentos que prueban que esta

tecnología se conoce desde la década de 1940", señaló en un comunicado Adidas, segundo fabricante mundial de equipamiento deportivo, por detrás de Nike, que puede apelar la sentencia. Alemania es un país donde las marcas mundiales suelen acudir para los juicios de patentes debido a que la legislación es muy protectora con los derechos de autor y creador.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

** El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*